

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL VIERNES 18 DE MARZO DE 1825.****SAN GABRIEL, ARCANGEL.**

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

**AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.**

Sale el sol á las 6 h. y 9', y se oculta á las 6 h. y 0'.

**AFFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.**

Epozas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 0, 04.	58. 5	NE	Celag. espesa.
A las 12 del dia.....	30, 0, 00.	59. 0	Idem.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 58.	58. 0	O.	Claro.

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

1.a Altamar á las 7 h. 21' mad. 2.a Altamar á las 7 h. 43' tard.

1.a Bajamar á las 7 h. 34' mañ. 2.a Bajamar á las 7 h. 52' noch.

**Londres 24 de Febrero.**

**Fondos públicos.**—Tres por ciento consolidados, 94 1/8; á cuenta de Abril, 94 3/8; bonos de España, 23 5/8; de Colombia, 9 1/3; de Méjico, 30 3/8.

**Idem 25.**

**Fondos públicos.**—Tres por ciento consolidados, 93 7/8; á cuenta de Abril, 94 1/4; bonos de Colombia, 9 1/4; de Méjico, 80 1/4; bonos de España, 24; premio del empréstito de Grecia, 1 1/4.

**Idem 26.**

Tres por ciento consolidados, 94 1/2; á cuenta de Abril, 93 7/8; al contado, 93 5/8 3/4.

**Barcelona 6 de Marzo.**

El dia 2 entró en este puerto la polaca la Concepción, cap. Antonio de la Rimbé, de Puerto Rico en 39 días; con algodón, cueros, cacao y palo. Por dicho buque hemos recibido la gaceta del Gobierno.

de Puerto Rico , de 21 de Enero , que copiamos á continuacion.

Viva el Rey.—Para desvanecer cualquiera duda que pudiera suscitarse sobre la completa victoria de las armas de S. M. en el Perú contra los rebeldes , bastará la siguiente carta de los mismos Estados con fecha de 25 de Diciembre.

„Amigo ; Vd. se reiría de mis planes ; no obstante se han realizado. Canterac apenas atrajo á Bolívar al Hno y reunió sus fuerzas, le atacó el 17 de Setiembre entre Guamanga y Cuzco; la batalla fué general al principio sostenida , pero una sola carga de bayoneta decidió la mas completa victoria : todo el ejército colombiano pereció como el humo ; la caballería hizo prodigios , 60 enemigos muertos , heridos y prisioneros , artillería , bagages y todo el material , entre los primeros cuatro generales , Miller (ingles) , Sucre (colombiano) , Córdoba (granadino) , Necocchea (peruano) ; Bolívar huyó con algunos ayudantes ; la caballería ligera siguió 15 días alcanzando los dispersos , Hegó hasta Trujillo , y en 360 millas de persecución puede decirse que son muy pocos los que se salvarian. Bolívar llegó á Guayaquil estenuado , mató tres caballos en su fuga (tal sería la carrera ) y despachó órdenes a Panamá a donde llegaron el 19 de Octubre para suspender el destino de los refuerzos a Guayaquil porque setían interceptados por el Asia que bajó a sotavento á favorecer el alcance de los dispersos , mandó que fuesen a San Buenaventura para cubrir Santa Fé; pero el aviso no llegó á tiempo , salieron el 15 de Octubre , y es probable caigan en poder del Asia.

„Trujillo arboló pavillon español , es probable que Guayaquil y Chile hagan lo mismo , porque la fuerza de Tucumán fue cogida incluso el jefe , y los realistas estaban en Saltear.

„Esta brillante victoria tendrá los mayores resultados. Santa Fé queda desamparada de fuerzas , y los pastusos acabarán con los fugitivos del Sur.

„Toda la mejor fuerza colombiana pereció en un día , y aunque en Caracas reservaban el descalabro el 4 de Diciembre publicaron la ley marcial , llamando de 15 á 50 años á las armas. Las consecuencias de esta campaña han hecho ver la ignorancia militar de Bolívar , que sin plan ni provision penetró 120 leguas del punto de sus recursos , confiando en su presunción que algunas veces sale errada.

„Este glo ioso dia influirá mas en Europa y vera el pueblo inglés que los Makintosky y demás radicales los engañan con noticias adulteradas y desfiguradas por quitarles su dinero y provocar al gobierno á una declaración prematura.”

Madrid 11 de Marzo.

Con fecha de 22 de Enero ultimo participa el comandante de Marina de Puerto Rico la llegada el dia 17 del mismo mes á dicho puerto de la fragata de S. M. Cesilda y las corbetas Arethusa y Dis-

mente, con los transportes que conducen la expedición de tropas para la isla de Cuba; que salió del Ferrol en 7 de Diciembre último; y manifiesta dicho gasto el contenido de aquellos fieles habitantes, en quienes cada dia mas se aumenta la confianza de recobrar la tranquilidad en todos los dominios de América, al ver el buen espíritu que reina en aquellos países, y las energicas disposiciones del sabio y paternal gobierno del Rey N. S.

El dia 5 del presente mes se buzo al agua en el departamento del Ferrol la fragata de S. M. nombrada *Liberia*, del porte de 50 cañones.

Gibraltar 14 de Marzo.

Cambios.—Londres, 49 7<sup>1</sup>/<sub>2</sub> à 50.—París, 5 16 à 5 17.—Marsella, 5 20.—Génova, 126<sup>1</sup>/<sub>2</sub>.—Madrid 8 d. v., 1<sup>3</sup> p. o descuento.—Cádiz id., 2 id. id.—Málaga id., 1 id. id.—Sevilla id., 2 id. id.—Alicante id., 1 id. id.—Valencia id., 1 id. id.—Barcelona id., 1 id. id.—Premio sobre los duros columnarios, 1<sup>3</sup> p. o

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

Concluye el inserto en los diarios del 1.<sup>o</sup>, 4, 8, 11 y 15 del corriente.

De la aplicación y distribucion de los comisos.

Art. 46. Los bagages y carruajes (no las embarcaciones) en que se conducia el fraude, si este se aprehende con el reo o reos en despoblado, se aplicaran á los aprehensores exclusivamente. En defecto, esto es, no siendo en despoblado, o no cogiendose el reo, entrará en masa común el valor de dichos bagages y carruajes, como tambien en todo caso el de las embarcaciones.

Art. 47. Las multas que se impongan en algunos casos por circunstancias extraordinarias que sufriesen los aprehensores, como por la resistencia que les hiciesen los contrabandistas, se aplicarán íntegramente á los aprehensores que las han sufrido, en renumeración del riesgo á que se exponen.

Art. 48. De todo el importe de los comisos de géneros lícitos se rebajarán por de luego los Reales derechos: y de los que son prohibidos á comercio tambien se rebajará un quince por ciento de derechos, que se aplicarán á la Real Hacienda, para sacar algún partido aun de estos fraudes. Bien que, teniendo el reo otros bienes que no son de comiso, de ellos, y no de este, se han de sacar los derechos en el caso de ser los géneros prohibidos.

Hecha esta deducción, y tambien cuando el reo no tenga otros bienes y la causa no sea de efectos estancados, la de sus alimentos y costas del proceso, del restante importe del comiso y de las multas que se impongan y no tengan en el fallo especial aplicación á la Real Hacienda ó otro interesado, se ha de hacer por regla general la distribucion que sigue:

Si hay denunciador ha de constar por escrito desde el principio en pliego separado cerrado que para evitar fraudes se remitirá al jefe de la columna, indicándose solo en el acta que hay denunciador, y abriendose su pliego cuando sea preciso para la distribución, en la cual se le aplicará siempre una tercera parte del todo.

Y de las demás partes, ó del todo, cuando no haya denunciador, se harán cuatro partes, de las que se aplican dos con igualdad á los aprehensiones que asistieron al lance, á menos que en él estuviese el oficial que manda la partida, pues este llevará (y lo mismo el superior que mandare la acción aunque no sea el oficial) por tres aprehensiones, y si no asiste llevará por uno, como si fuera un aprehensor; la otra cuarta parte se aplicará por mitades, una al capitán ó comandante general de la provincia, ó quien haga sus funciones, y la otra por igualdad al jefe de la columna y su asesor que declaren el comiso; y de la otra cuarta parte restante se hará aplicación á la Real Hacienda en los comisos que no sean de tabaco para alguna indemnización de los sueldos que suple, y en los de tabaco se hará entrega también de esta cuarta parte á los aprehensiones por igualdad, contando entre estos con una parte al fondo del vestuario y armamento, y con las del oficial que manda la partida y el superior de la acción, segun para cada uno queda explicado en la otra cuarta parte.

Cuando no hay comiso, sino doble, triple ó cuadruplicó pago de derechos, se hará de estos, deducidos los que tocan á la Real Hacienda, aplicación á los aprehensiones y mas interesados en los comisos, por el orden que va expresado.

Art. 49. Exceptuándose de esta regla el comiso de libros del rezo divino y otros de impresión extranjera prohibida, cuanto á la mitad que se aplicará al Real Monasterio del Escorial, segun Real orden de 30 de Octubre de 1766, guardándose en la otra mitad lo que va dispuesto.

Art. 50. Donde no hubiere capitán ó comandante general de provincia, desempeñará las funciones que este reglamento les atribuye el gobernador militar de la capital ó el que se señale; de modo que no haya territorio alguno en España en que no se lleven á efecto estas medidas. Para lo cual el superintendente general de la Real Hacienda está y se pondrá de acuerdo con el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Art. 51. En las provincias exentas de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa se ejecutará tambien este Reglamento; pero conciliandolo con sus fraguezas y fueros; y teniendo presente lo capitulado en las convenciones y Reales órdenes posteriores.

Art. 52. Despues de concluidos los procesos y ejecutados sus fallos en todas sus partes se pasará por el jefe de la columna, que los reco-

gerá á este fin, á la escribanía de la subdelegación de Reales rentas de su término, y si bajaran dos ó mas, á cada una los sujetos, recogiendo de todo el competente resguardo con claridad, que se remitirá al capitán ó comandante general para su conservación, y anotar lo que corresponde en sus asientos.

Art. 53. Este Reglamento se comunicará á todas las autoridades y á los consulados, para que inmediatamente lo publiquen, y sirva de conocimiento á los comerciantes y á todas las clases; de manera que nadie pueda alegar ignorancia.

De Real órdea lo comuníco á V. con remisión de ejemplares, para que circulándolo á las Subdelegaciones de los partidos administrativos de esa provincia tenga por ellas su mas exacto cumplimiento; en inteligencia de que para el mismo fin en la parte militar lo hago con esta fecha al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra; previniendo á V. vigile constantemente los efectos que produzca esta medida provisional, para que dando cuenta por conducto de la Dirección general de Rentas de cualquiera entorpecimiento, ribeteza ó otras ocurrencias, pueda S. M. acordar las resoluciones oportunas. —*Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirle.* Cádiz 26 de Febrero de 1825.— Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### SANIDAD.

La Junta Superior de Sanidad de esta plaza, para que sirva de gobierno al comercio y pueda arreglar sus disposiciones con la oportunidad que corresponde, ha acordado se publique en el periódico que desde primero de Junio venidero se pondrá en práctica la inadmisión en este puerto de embarcaciones procedentes de las Antillas, Seno Mexicano y demás puntos donde comunmente se padece la fiebre amarilla, despidiéndolas para el lazareto de Mahon sea cual fuere el estado de salud en que llegaren, segun así se observó el año pasado y hasta el 15 de Noviembre como marca el reglamento. Cadiz 18 de Marzo de 1825.—Por el secretario José García Valladares, oficial primero.

Resumen de los frutos de América, que han entrado en esta plaza en el mes de Febrero próximo pasado.

#### Dc la Habana.

20 pipas aguardiente de caña.	230 cueros.
59 zurrones añil.	315 quintales palo.
1.255 cajas y 27 estuches azucar.	47 cajones tabaco.
109 sacos café.	59 tercios zarza.
Un cajón carey.	

## VACUNA PÚBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 19 del corriente, en las casas Capitulares á las 11 de la mañana. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarías.

## BARCO DE VAPOR.

La corbeta de vapor Reyna Amalia, saldrá para Gibraltar y Málaga (si el tiempo lo permite) el Lunes 21 del corriente á las 8 de la mañana = De Gibraltar para Málaga el Miércoles 23 á las 6 de la tarde = De Málaga para Gibraltar y Cádiz el Viernes 25 á las 8 de la noche, y de Gibraltar para Cádiz el Lunes 28 á las 8 de la noche. = Se despachan los billetes en la factoría, calle d. l Molino; núm. 168.

## AVISOS.

La Real Junta de fortificación de esta plaza ha acordado que los accionistas del fondo vitalicio comprendidos desde el num. 1 al 323 ambos inclusive, se presenten en la contaduría de dicho ramo á liquidar los réditos devengados; en los seis últimos meses del año de 1819, que les serán satisfechos ácto continuo por la tesorería de la expresada junta. Ludi. 16 de Marzo de 1825.

En la acreditada fábrica de chocolate establecida en la plaza de S. António, calle núm. 8, tienda de dos puertas, entre el puesto donde se vende el agua del Puerto y el antiguo cuerpo de guardia, se sigue labrando dicho género con el mayor esmero y con el mejor cacao, azucar y canela, arreglado á los mas equitativos precios. = En la misma tienda se acaba de recibir una gran partida de garbanzas muy tiernas de las mejores de Castilla; que aunque de primeras compró han costado algo más que las anteriores que se concluyeron: se arreglan á los mismos precios de setenta rs. arroba y á veinte y cuatro cuartos libra.

Se alquila una casa principal en la plazuela de los Descalzos esquina á la calle de la Carné, núm. 93: en la misma casa darán razon.

En la calle del Matzal, num. 113, en las viviendas altas que tienen ventanas á la calle, se vende un agua que sirve untada con un cepillo para teñir con toda perfección el pelo: es un secreto nuevo que á las rubias deja el pelo rubio y á las pelinegras negro. También venden pomadas de tuetano de vaca para afirmar el pelo y hacerlo salir de nuevo, todo con la mayor equidad.

En la calle de D. Carlos, esquina á la de Santiago, num. 78½, se alquilan do habitaciones independientes de lo demás de la casa, con baños para hombres solos, con asistencia ó sin ella.

Maria Fontan, de estado viuda, de edad de 37 años, busca criado para su casa ó la de los padres, tiene leche de dos meses y persona que obone su conducta: darse razon en el barrio de la Victoria, calle de los Carreros, núm. 103.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 17 DE MARZO DE 1825

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Frutos ultramarinos.

Lincear de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 27 y 33 á 25 y 31	
Blanca id. sola. , , , , , 31 á 35	
Terciada idem. , , , , , 24 á 27	
Ancar en depósito . . co y eo á eo y eo	
Id. de Manila en tierra rpta. , , 23 á 25	
Anil flor de Guatém. lib. rpta. 28 á 30	
Sobre. , , , , , , , , , , 26 á 28	
Corte. , , , , , , , , , , 20 á 24	
Flor de Caracas. , , , , , 32 á 34	
Sobre. , , , , , , , , , , eo á eo	
Corte. , , , , , , , , , , eo á eo	
Ugoden de Caracas. ql. ps. , , eo á 28	
Lima de I. a y 2. a á . , . 25 á 35	
Bilbao del Perú. lib. rpta. , , 11 á 15	
Copaz lib. rvn. , , , , , 05 á 07	
Cacao Caracas. f. de 110 lb. ps. 58 á 63	
Gnayaquil. , , , , , , , 17 á 18	
Casparilla de Guanuco. lib. rpta. 10 á 12	
Guamalies. , , , , , , , 02 á 04	
Calisalla en suerte. , , , , , 00 á 11	
Colorada. , , , , , , , 98 á 12	
Loja. , , , , , , , , , 14 á 18	
Piura rvn. , , , , , , , 03 á 04	
Café ql. ps. fs. , , , , , , , 15 á 17	
Id. en dep. ' , , , , , , , , , 00 á 00	
Carey libra rvn. , , , , , , , 160 á 240	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 00 á 24	
De Veracruz en rosetas. , , 00 á 24	
Cueros de B.-A., lib. en t. ctos. 26 á 28	
De la Habana. cuero rvn. . eo á 06	
Estano, el quintal ps. , , , , , 18 á 32	
Grana corriente. a roba duc. . 1 98 á 106	
Id. zacatillos y blancos snps. . 28 á 34	
Granilla. , , , , , , , , , , 28 á 34	
Lana de Vicuña lib. rvn. , , 21 á 23	
Idem de idem de Lima lib. rpta. eo á 00	
Lana de Buenos-Ayres arroba pfs. , , , , , , , , , , 4 1/2 á 05	
De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10	
Polvó de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	
Pimienta de Tabasco, lib. ctos. 00 á 22	
Pimienta fina, libra rvn. , , , , 00 á 4	
Pale Campeche ql. rpta. abord. , 00 á 21	
Brasilete, ps. , , , , , , , , , , 00 á 15	
Moralete. , , , , , , , , , , 00 á 00	
Zuelas cortadas lib. ctos. , , , , , , 00 á 00	
Vainilla snps. , corriente inferiores. el mill. ps. , , , , , , 00 á 00	
Jalapa para el quintal . , , , , , , 00 á 00	
Zarza de Honduras arb. pfs. . . . , , 00 á 16	
De la Costa . , , , , , , , , , , 00 á 08	

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	47 á 48
Acero de Vizcaya, quintal ps. , , 12 á 11	
de Trieste en depósito , , eo á 10	
de id. en tierra, , , , , 13 á 14	
Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs. eo á 00	
Id. de Suecia , , , , , , , , , , eo á 5 1/2	
Arroz arroba abordorvn. , , , , 26 á 28	
Id. de la Carolina ql. en tierra . á eo	
Azafrán, libr a en tierra rvn , , , 90 á 94	
Azogue, ql. pfs. , , , , , , , , , , 40	
Almend. de Mallorca ql. pa. abo. 66 á 13	
Alicante en tierra. . , , , , , , , , , , 00 á 16	
Bacalao nuevo de Terranova, abordo. . qgl. rvn. , , , , , , , , , , 00 á 00	
Brea de Suecia, barril ps. fa. , , , , , , , , , , 60 á 6 1/2	
Caoba, codo de Burgos, ps. , , , , , , , , , , 18 á 20	
Cedro, id. , , , , , , , , , , 2 á 10	
Canela de Holanda de I. a	
lb. en tierra rpta. , , , , , , , , , , 38 á 29	
En depósito de I. a , , , , , , , , , , 22 á 23	
De Ghina rvn. . , , , , , , , , , , 10 1/2	
Clavos de comer, libra rs. vn. , , , , , , , , , , 10	
Cáñamo de Reino, quintal, ps. , , , , , , , , , , 11 á 13	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. , , , , , , , , , , 00 á 10	
Cebada del reino , id. , , , , , , , , , , 00 á 28	
Duelas de Hamburgo: cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , , , , , , , , , 450	
Id. del N. de A. , idem idem , , , , , , , , , , 685	
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. en tierra . , , , , , , , , , , 00 á 55	
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. , , , , , , , , , , 13 á 17	
Garbanzos del reino, fanega rn. 70 á 150	
Habas tarragonas, fan ab. rvn. 50 á 52	
Cochineras á bordo , , , , , , , , , , 40 á 44	
Harina de Castilla abordo , , , , , , , , , , 27 1/2	
Idem del N. A. en tierra Id. , , , , , , , , , , 00 á 00	
Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , , , , , , 16 á 20	
Maiz, fanega abordo rvn. , , , , , , , , , , 46 á 47	
Manteca de puerco en cuñetas	
abordo lib. rvn. , , , , , , , , , , 5	
Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn. ' , , , , , , , , , , 00	
Watfor. nueva. qtos , , , , , , , , , , 00	
Carrow, idem ctos en tierra , , , , , , , , , , 28	
Holanda id. abordorvn. , , , , , , , , , , 28	
Hamburgo . id. , , , , , , , , , , 00	
Cork , , , , , , , , , , 00	
Francesa nueva. en tierra qtos , , , , , , , , , , 00	
Queso de Flandes ql. ab. pis. , , , , , , , , , , 10 1/2 á 10 1/2	
Dicho plato , , , , , , , , , , 00	
Sal despach. para el extrangere rvn. , , , , , , , , , , 150	
Tablas de vino de Sicilia, 140 ps. , , , , , , , , , , 83	
Vigas de Flandes aodcino. rvn. , , , , , , , , , , 55	

Té perla librarvn... . . . .	30 á 32	S. Sebastián Sin operaciones
Id. hizón . . . . .	21 á 22	Bilbao 1 p.º ben.
Id. verde . . . . .	10 á 12	Londres 37
Trigo de Jerez f. abordo	{ coá 00	Paris 76½ papel
Id. de Sevilla id . . . . .	{ coá 00	Hamburgo sin opera.
Id. de Castilla abordo duro	, 70 á 72	Amsterdam idem.
Id. duro de Levante en tierra	co á co	Génova idem.
Id. tierno id. id . . . . .	00 á 00	Gibraltar 1½ p.º ben. papel.
Tocino de N. A. bca. pfs,	16	Vales comunes creacion .º de Setiembre
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs.	. 9	pfs. el de 600 ps. Idem en juegos 78 á 80 ps.
De Mallorca en tierra.	9	Conls. de Sept. 115 118 ps. Id. de Enero 130
Blando de Mallorca id. , ,	6½	No consolidados, á 60 ps.
Caidos.		Intereses, 3½ á 4 plata
Aguardiente de 58 p.º, el		Premios de Seguros en buque español
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	00 á 13	Para América. En ab. Feliz Un pr. Er
Prueba de aceite, bota pfs.	55 á 56	Veracruz, , , , , 40 á 11 6 17 8
Id. de Holanda id. , , 45 á 46		Costa-firme . , , , , 40 á 11 6 15 1
Anisado de Mallorca pfs. , , 47 á 49		Cartagena y Sta. Marta , 40 12 17 11
Id. id. en gárrafones rvn. , , 44 á 45		Honduras . , , , , 40 á 12 6 17 1
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	21 á 22	Habana , , , , 40 á 10 ½ 6 15 7
Id. de Valencia id. , , , , 00 á 00		Puerto-Rico . , , , , 40 á 10 9 14 7
Id. de Málaga id. pfs. , , , 36 á 38		Lima y Guayaquil, , , , 40 á 13 6 18 8
Barril de carga id. pfs. , , 6 á 6½		Filipinas , , , , , 40 á 12 6 18 1
Papel.		Para Europa
Florete superior de Cata.		Islas Canarias. , , , 25 á 6 ½ 6 8 3
Duña cada reuma rvn. 70 á 86		Galicia , , , , 25 á 6 ½ 6 8 3
Florete corriente. , , , , 48 á 66		Asturias y Santander, 25 á 6 ½ 6 8 3
Medio florete. , , , , , 34 á 32		Costas de Vizcaya , , 25 á 6 ½ 6 8 3
Alcoy florete. , , , , , 40 á 46		Cartagena y Alicante, 00 á 0 6 4 5
Medio florete. , , , , , 30 á 34		Mall., Catal. Mahón 0 á 0 6 4 5
De imprenta. , , , , , 24 á 26		Lisboa y Oporto , , 0 á 0 6 5 5
De estraza. , , , , , 10 á 12		Londres y sus puertos 0 á 0 6 8 2
Cambios.		Hamb., Amst. y Ost 0 á 0 6 3 4
Desuento de letras 5 p.º		Copenh. Cronstad &c. 00 á 0 5 6
Id. de pagarés 6 á 8. p.º		Isla de la Madera , 0 á 0 6 0 3
Madrid corto ¼ á ½ benef.		Trieste, , , , , 0 á 0 6 0 4
Sevilla á 8 d. v. bén. ¼ daño		Génova, , , , , 0 á 0 6 0 3
Barcelona en pf. corto ½ benef.		Mareella, , , , , 0 á 0 6 0 3
Valencia y Alicante par.		Archipiélago , , , , 0 á 0 6 0 3
Málaga á 8 d. y. f. ½ perdida.		Gibraltar, , , , , 0 á 0 6 0 3
Santander á 8 d. y. f. 1½ p.º benc		

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de yelion vale 8½ etos. ó 34 mrs. de vn---El peso fuerte 20 rvn---El real de plata corte 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn---El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15½ qtos o 70 mrs. de vn. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragón. 11½ dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia o rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 18 centavos de Amsterdam 44½ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 10½ lib. ayuc. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragón. 23½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña 260 ferraldos de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 225 y 7 décimos barchillas de Valencia. 11 astre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Leu rs. 10½ tomoli de Nápoles. — 108 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragón. 109½ de Alicante y canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 12½ tercios canas de Mallorca. 93 y 5 16 varas de Valencia. 12½ onzas de Amsterdam. 51½ onzas de Génova. 92 y 16 17 yardas de Las Gres. 7½ y 3 séptimo onzas de París.